

DECRETO ALCALDICIO N° 001390

Casablanca, 27 de abril de 2012

- VISTOS:**
- 1.- La conveniencia de contar con los servicios para realizar talleres para niños y niñas de la comuna de Casablanca.
 - 2.- La solicitud de la Administración Municipal.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **VALERIA VIDAL BRAVO**, cédula de identidad N° 15.419.556-4 para realizar talleres a niños y niñas de la comuna de Casablanca, por los montos que se indican: Mes de abril \$ 20.000 más impuesto; Mes de mayo \$ 128.000.- más impuesto; Mes de Junio \$ 128.000.- más impuesto; Mes de julio \$ 120.000.- más impuesto; Mes de agosto \$ 129.600.- más impuesto; Mes de septiembre \$ 144.000.- más impuesto; Mes de octubre \$ 128.000.- más impuesto; Mes de noviembre \$ 128.000.- más impuesto.



II.- La Dirección del Centro Cultural.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RÓDRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
C. Cultural
Dir. Control
Jurídico
VFV/JSC



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 27 de abril de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra doña **VALERIA VIDAL BRAVO**, cédula de identidad N° 15.419.556-4, domiciliado en Avenida Constitución N° 390, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio para la realización de tres talleres intensivos de invierno para niños y niñas de la comuna y que comprende:

- Ejecución de taller infantil de 32 horas, durante los meses de abril, mayo y junio.
- Taller intensivo en período de vacaciones de niños de la comuna.
- Taller durante temporada de primavera más diseño metodológico, reuniones de desarrollo y evaluaciones del mismo durante agosto, septiembre, octubre y noviembre.

SEGUNDO: La Municipalidad cancela al prestador de la siguiente forma:

- Mes de abril \$ 20.000.-
- Mes de mayo \$ 128.000.- más impuesto
- Mes de Junio \$ 128.000.- más impuesto
- Mes de julio \$ 120.000.- más impuesto
- Mes de agosto \$ 129.600.- más impuesto
- Mes de septiembre \$ 144.000.- más impuesto
- Mes de octubre \$ 128.000.- más impuesto
- Mes de noviembre \$ 128.000.- más impuesto

Pagaderas los tres primeros días del mes siguientes, previa visación de la Dirección del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: El cometido se realiza a contar de esta fecha y se extiende hasta el 30 de noviembre de 2012; en los horarios previamente acordados y aprobados por la Dirección del Centro Cultural.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscaliza el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada, refrendada por el Administrador Municipal

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario establecido por el prestador y aprobado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

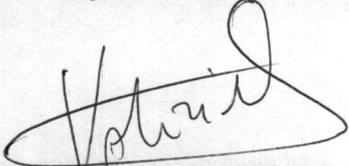
Casablanca

Municipalidad

con su gente

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



VALERIA VIDAL BRAVO



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca